

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSION: 5

**DECRETO No. 241  
(DICIEMBRE 2 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO,  
VALLE DEL CAUCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 ordinal 8° y la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29, literal a), numerales 1° y 4°, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en el artículo 315 numeral 3° le atribuye al Alcalde, la dirección administrativa del Municipio y en el numeral 8° lo faculta para convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal a), numerales 1° y 4° señala que el Alcalde podrá convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal, e oportunidades diferentes a las de las Sesiones Ordinarias, para que estudie y debata exclusivamente los asuntos que se sometan a su consideración.


Que en cumplimiento de la Ley es necesario presentar a estudio y votación del Concejo, algunos Proyectos de Acuerdo para la eficiente gestión del Municipio, siendo inaplazable convocar a esa Corporación a sesiones extraordinarias, para que asuman su estudio y trámite.

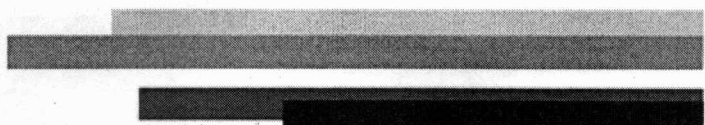
Por lo expuesto,


**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR** al Concejo Municipal de Cartago Valle del Cauca a Sesiones Extraordinarias, por el término de quince (15) días calendario, desde el día viernes seis (6) de diciembre hasta el día viernes veinte (20) de diciembre de 2024, para que en forma exclusiva estudie y debata los siguientes Proyectos de Acuerdo:

**EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE:**

1. “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
2. “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y 



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSION: 5

**DECRETO No. 241  
(DICIEMBRE 2 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO,  
VALLE DEL CAUCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

SANCIONATORIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA –  
ACUERDO 035 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022”

3. “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS NORMAS Y LAS TARIFAS RELATIVAS AL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE PERMITA LA EXPANSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de diciembre del año Dos mil veinticuatro (2024).

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Yecenia Cuesta Jiménez, Abogada Contratista  
Revisó: Julián Enrique Rojas Rincón, Abogado Contratista  
Aprobó: Edison Alejandro Díaz Coral, Secretario Jurídico.

